

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

### 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

<b>Entidad contratante</b>	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM)
<b>Órgano de contratación</b>	El Gerente del CCVM junto con el Director Financiero y Comercial.
<b>Responsable del contrato</b>	Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.

### 3. OBJETO Y LOTES

<b>Objeto del contrato</b>	Servicio de mantenimiento preventivo/conductivo y correctivo de las instalaciones eléctricas de baja tensión e iluminación en altura de pistas deportivas, incluyendo reparación de averías para el CCVM
<b>Código CPV</b>	<b>50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios</b>

<b>Justificación de la no división en Lotes</b>	<p>El objeto del contrato constituye una unidad funcional única, al comprender el mantenimiento conductivo, preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas de baja tensión y de los sistemas de iluminación en altura, elementos todos ellos interrelacionados técnica y operativamente.</p> <p>La división en lotes del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al requerirse una coordinación continua e inmediata entre las distintas actuaciones de mantenimiento, especialmente en la atención de averías e incidencias que afectan de forma conjunta a las instalaciones eléctricas y a los sistemas de iluminación.</p> <p>Asimismo, la existencia de múltiples adjudicatarios podría generar disfunciones operativas, duplicidades organizativas y dilución de responsabilidades, afectando negativamente a la calidad del servicio y a los tiempos de respuesta exigidos, especialmente en un entorno de concurrencia constante de abonados como el CCVM.</p>
---	--

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

	<p>Igualmente, la naturaleza de las instalaciones objeto del contrato, que incluyen trabajos en baja tensión y en altura, requiere la intervención de un único operador responsable, con conocimiento integral de las instalaciones, a fin de garantizar la seguridad de las personas y la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Por todo ello, la no división en lotes se considera justificada por razones técnicas, operativas y de eficiencia, conforme a lo previsto en la normativa de contratación del sector público.</p>
--	--

**4. NECESIDAD DEL CONTRATO**

<b>Necesidad</b>	<p>El Club de Campo Villa de Madrid (CCVM) debe garantizar en todo momento el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión y de los sistemas de iluminación en altura existentes en sus instalaciones deportivas, elementos esenciales para el desarrollo de su actividad ordinaria y para la prestación de servicios en condiciones adecuadas de seguridad y continuidad.</p> <p>El uso intensivo de dichas instalaciones, unido a su exposición a condiciones de funcionamiento exigentes y a la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad deportiva y social, hace imprescindible la realización de actuaciones permanentes de mantenimiento preventivo, conductivo y correctivo, así como la atención inmediata de incidencias o averías que puedan comprometer su operatividad.</p> <p>Asimismo, la naturaleza técnica de estas instalaciones, que incluyen sistemas eléctricos y elementos de iluminación en altura, requiere una intervención especializada, tanto en la ejecución de trabajos de mantenimiento como en la resolución de incidencias, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para las personas usuarias y trabajadores, así como la correcta conservación de los equipos.</p> <p>Por otro lado, el CCVM no dispone de los medios técnicos ni del personal especializado necesario para asumir directamente la ejecución de estas tareas, lo que hace necesaria la contratación de un servicio externo que garantice su adecuada prestación.</p> <p>En consecuencia, la contratación del presente servicio se justifica por la necesidad de asegurar la continuidad, seguridad y eficiencia en el mantenimiento de las instalaciones, mediante la intervención de un operador especializado que permita dar respuesta adecuada a las necesidades técnicas del centro.</p>
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.</p>
<b>Satisfacción de la necesidad</b>	<p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado</p>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

	para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
<b>Informe de insuficiencia de medios.</b>	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

**5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

<b>Calificación del Contrato</b>	Mixto: Servicio (principal) y Suministro (accesorio)
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria

**6. DURACIÓN DEL CONTRATO**

<b>Plazo inicial</b>	Desde la siguiente fecha: 17 de junio de 2026 o fecha de formalización si ésta fuera posterior.
<b>Duración</b>	12 meses.
<b>Justificación de la duración</b>	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

**7. PRESUPUESTO**

<b>PBL (sin IVA)</b>	326.585,08 €
<b>PBL (con IVA)</b>	395.167,95 €
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Combinación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanto alzado, referido a parte de las prestaciones del contrato (precio anual del servicio mantenimiento preventivo y conductivo).</li> <li>• Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer, respecto del mantenimiento correctivo (mano de obra extraordinaria y materiales): bolsa de horas.</li> </ul>
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado y consumos anteriores.

Mantenimiento preventivo y conductivo			
Concepto	Coste estimado / hora	Horas estimadas	Subtotal
Oficial de 1ª	46,30 €	1.748	80.932,40
Oficial de apoyo	32,41 €	1.748	56.652,68
Estimación anual de costes asociada a la disponibilidad y uso de maquinaria y medios de acceso en altura (escaleras profesionales, PEMP ligera, andamios, técnicas por cuerdas entre otros... a título enunciativo, pero no limitativo) necesarios para el mantenimiento preventivo y conductivo ordinario del día a día			11.000,00 €
<b>Subtotal – a tanto alzado</b>			<b>148.585,08 €</b>

Presupuesto máximo estimativo en función de las necesidades: bolsa para mantenimiento correctivo puntual y programado incluyendo eventos (mano de obra por hora fuera del horario habitual y suministro de material)					
Concepto	Precio unitario	Consumos estimados	TOTAL sin IVA	Incremento 20% (i)	Transporte
Jornada de trabajo de recursos preventivos	150,00 €	40 días	6.000,00 €		/

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

Hora de trabajo de mantenimiento correctivo	40,00 €	242 h	9.680,00 €		/
Focos	Conforme Anexo II		88.350,00 €		/
Cuadros eléctricos		Ud.	40.000,00 €		/
Camión cesta 20m elevadora	114,75 €	42 días	4.819,50 €	5.783,40	1.000,00
Tijera eléctrica 8m	29,48 €	21 días	619,15 €	742,98	300,00
Plataforma de 26	108,29 €	74 días	8.013,15 €	9.615,78	1.800,00
Articulada oruga BI-Energía 18m	120,30 €	85 días	10.225,67 €	12.270,80	1.500,00
			23.677,47 €	<b>28.412,96</b>	<b>4.600,00 €</b>
<b>Subtotal – DA 33° LCSP</b>			<b>178.000,00</b>		

(1) Este porcentaje supone un aumento por IPC o posible incremento de precios en el mercado respecto de consumos anteriores.

#### 8. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
<b>Valor estimado</b>	326.585,08€

#### 9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

<b>Visita obligatoria previa a presentar oferta</b>	<p>La visita a las instalaciones es obligatoria y se podrá realizar el día 7 de mayo de 2026 a las 11:00 horas (salvo cambios posteriores publicados en PLACE). Los licitadores deberán solicitar dicha visita con al menos 24 horas de antelación en la siguiente dirección de correo electrónico: julio.julio.guadarrama@ccvm.es</p> <p>Conforme a lo previsto en el Art. 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente pliego de condiciones administrativas, el pliego de condiciones técnicas, sus correspondientes anexos y el resto de documentación complementaria estarán disponibles en la página web <a href="http://www.ccvm.es">www.ccvm.es</a> (perfil del contratante) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>Dado que no se cumplen los requisitos previstos en el Artículo 138.2 de la LCSP, el CCVM no dará acceso al pliego de condiciones administrativas, al pliego de condiciones técnicas y al resto de documentación complementaria mediante medios no electrónicos.</p> <p>En los casos en el que lo solicitado sean aclaraciones a lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y/o en sus anexos, las respuestas tendrán carácter vinculante y serán publicadas en el perfil de contratante y/o en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p>
<b>Plazo mínimo</b>	Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E  
 ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE  
 MADRID

CCV/2026/00908

	El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados
--	--

Sobre	Documentación
<b>Sobre 1:</b> Documentación administrativa	Alternativamente: - Anexo I - <a href="#">DEUC</a> y Anexo II
<b>Sobre 2:</b> Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor	<p>Memoria técnica que detalle el plan de mantenimiento conductivo/preventivo y correctivo.</p> <p>El documento aportado no puede superar las 10 páginas de extensión (sin incluir portada e índice), formato Arial 10, interlineado sencillo.</p> <p>Si se supera el referido número de páginas, no se considerarán las páginas restantes.</p> <p><b>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas del siguiente sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la información se adelante en paginación posteriores a la máxima permitida.</b></p> <p>Este documento tiene carácter tanto de comprobación de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas, como de valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, de forma que su no presentación o presentación incorrecta implica la exclusión</p>
<b>Sobre 3:</b> Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<b>ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA</b>

### 10. SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

<b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles teniendo que ser este igual o superior al 150% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 150% del valor estimado del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato		
<b>Solvencia económica y financiera:</b> Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales	Requisito	Disposición en la fecha de presentación de la oferta de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que tenga un capital asegurado de 600.000 €	
	Forma de acreditación	Póliza y pago del último recibo	
	Justificación	Tener cubiertos los daños que una mala praxis profesional pueda generar en las personas. En concreto, dado que los trabajos pueden realizarse en altura, hay un riesgo de lesión de los trabajadores o de los usuarios / viandantes que debe estar cubierto.	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato igual o superior al 75% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	<b>Certificado de buena ejecución del contrato</b> por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.		

<b>Habilitación profesional</b>	Requisito	El licitador deberá estar habilitado como <b>empresa instaladora en baja tensión</b> , en la categoría que corresponda a las instalaciones objeto del contrato.	
	Forma de acreditación	Certificado de inscripción como <b>empresa instaladora en baja tensión</b> ante el órgano competente en materia de industria.	
	Justificación	Conforme al <b>Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión</b> , aprobado por el Real Decreto 842/2002, y su normativa de desarrollo.	

**11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

<b>Medios personales</b>	Requisito	<p>El equipo mínimo adscrito, sin perjuicio de la obligación de subrogación y debiendo el adjudicatario aportar los medios adicionales necesarios para garantizar el cumplimiento del servicio, deberá estar compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Oficial de 1ª titulado en FPPII especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas con experiencia mínima de 10 años debido a la diversidad de tipologías de instalaciones existentes en el CCVM.</li> <li>• Un Oficial de apoyo de, al menos, categoría de 2ª con Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica, y título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas con experiencia mínima de 5 años.</li> <li>• Un oficial/técnico electricista autorizado en Baja Tensión y trabajos en altura (para el mantenimiento correctivo puntual, programado y eventos)</li> <li>• Responsable del contrato con experiencia de al</li> </ul>
--------------------------	-----------	---

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

		<p>menos 5 años en la realización de funciones detalladas en el PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos preventivos y personal necesario para la realización de trabajos objeto del presente contrato.</li> </ul>
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y titulaciones.
	Justificación	<p>La determinación del equipo mínimo adscrito al contrato responde a la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del mismo, asegurando en todo momento la seguridad, continuidad y calidad del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión y de iluminación en altura del CCVM.</p> <p>Dada la naturaleza técnica de las instalaciones, su dispersión en el recinto, la coexistencia de sistemas de distinta tipología y antigüedad, así como la necesidad de intervención tanto en baja tensión como en trabajos en altura, resulta imprescindible disponer de un equipo humano cualificado, con experiencia contrastada y capacidad de respuesta inmediata ante incidencias.</p> <p>En particular, la exigencia de un Oficial de 1ª con alta cualificación y experiencia mínima de 10 años se justifica por la diversidad de tipologías de instalaciones eléctricas y su complejidad existentes en el CCVM, que requieren un conocimiento profundo de sistemas eléctricos heterogéneos, así como la capacidad de diagnóstico y resolución de averías de especial dificultad técnica en entornos complejos y de gran extensión.</p> <p>Del mismo modo, la incorporación de un Oficial de apoyo con formación profesional específica y experiencia mínima de 5 años responde a la necesidad de asegurar la ejecución operativa de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la adecuada asistencia en intervenciones simultáneas y la correcta atención de partes de trabajo en el día a día del servicio.</p> <p>Asimismo, la exigencia de un técnico electricista autorizado en baja tensión y trabajos en altura se fundamenta en la naturaleza de determinadas actuaciones que deben ejecutarse en condiciones de especial riesgo, siendo imprescindible garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y la correcta utilización de medios de acceso y protección.</p> <p>La figura del Responsable del contrato de la empresa adjudicataria se establece como elemento esencial de</p>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

		<p>coordinación técnica, planificación y supervisión del servicio, asegurando la interlocución directa con el CCVM, la correcta organización de los recursos y la adecuada ejecución de las actuaciones previstas en el pliego.</p> <p>Finalmente, la inclusión de recursos preventivos y personal de apoyo adicional responde a las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y a la necesidad de garantizar la seguridad en la ejecución de trabajos en altura y en instalaciones eléctricas, especialmente en actuaciones simultáneas o de especial complejidad técnica.</p> <p>En conjunto, los medios exigidos se consideran necesarios, proporcionados y vinculados directamente a las características del servicio, sin que supongan una restricción injustificada de la concurrencia, sino una garantía de correcta ejecución, seguridad y calidad del servicio público prestado.</p>
--	--	--

<b>Medios materiales</b>	Requisito	<p>El personal deberá disponer obligatoriamente de los equipos de protección tanto individual como colectivos exigidos por la legislación vigente y harán uso continuo de ellos.</p> <p>Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un vehículo para sus desplazamientos por el CCVM con capacidad de carga suficiente para el tipo de trabajos a realizar</li> <li>• Camión cesta 20m elevadora o similar</li> <li>• Tijera eléctrica 8m o similar</li> <li>• Plataforma de 26 o similar</li> <li>• Articulada orugas BI-energía 18m o similar</li> <li>• Herramientas propias del oficio.</li> <li>• Maquinaria y todos los elementos de elevación necesarios para prestar el servicio.</li> </ul>
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: declaración responsable de estar en posesión de todos los medios materiales que se deben adscribir al contrato.
	Justificación	<p>Los medios materiales exigidos al adjudicatario responden a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión e iluminación en altura del CCVM, asegurando en todo momento condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y continuidad del servicio.</p> <p>Dado que una parte relevante de las actuaciones se desarrolla en altura y en entornos de uso público con elevada afluencia de usuarios, resulta imprescindible la</p>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

		<p>disposición de equipos de elevación adecuados (camión cesta, plataformas elevadoras, tijeras y equipos articulados), que permitan la ejecución de los trabajos en condiciones seguras y conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Asimismo, la exigencia de vehículo de transporte y herramientas propias del oficio se justifica por la dispersión de las instalaciones dentro del recinto del CCVM y la necesidad de garantizar una respuesta ágil ante incidencias y averías, reduciendo tiempos de intervención y asegurando la continuidad del servicio.</p> <p>Por último, la obligación de disponer de equipos de protección individual y colectiva se fundamenta en la naturaleza de los trabajos a realizar, especialmente en intervenciones en baja tensión y trabajos en altura, siendo imprescindible garantizar la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento de las condiciones mínimas de prevención de riesgos laborales.</p> <p>En conjunto, los medios exigidos se consideran necesarios, proporcionados y directamente vinculados a la correcta ejecución del contrato.</p>
--	--	---

**12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

12.1. CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

<b>CS1: Plan de mantenimiento</b>	Descripción	<p>Conforme a los parámetros de ponderación, se valorará la calidad, coherencia y grado de desarrollo del Plan de Mantenimiento Conductivo, Preventivo y Correctivo propuesto por el licitador, así como su adecuación a las instalaciones del CCVM y a las necesidades operativas del servicio.</p> <p>En particular, se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El conocimiento del entorno y de las instalaciones objeto del contrato.</li> <li>• La estructura y organización del plan de mantenimiento (conductivo, preventivo y correctivo).</li> <li>• La definición de tareas, frecuencias y procedimientos de actuación.</li> <li>• La metodología de gestión de incidencias y averías.</li> <li>• La planificación de recursos humanos y medios técnicos adscritos al servicio.</li> <li>• La propuesta de mejora y optimización del mantenimiento.</li> <li>• Los sistemas de control, seguimiento e informes.</li> </ul>
-----------------------------------	-------------	---

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

		Se valorará especialmente la adaptación específica al CCVM, penalizándose las propuestas genéricas no contextualizadas.
	Documentación a aportar	Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): <b>Memoria técnica</b> detallando el plan de mantenimiento conductivo/preventivo y correctivo  El documento aportado no debe superar 10 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes.
	Puntuación máxima	15
	Justificación	La presentación de plan de mantenimiento detallado permite evaluar el grado de conocimiento del licitador sobre el servicio a prestar, así como su capacidad para estructurar y planificar las actuaciones de forma eficiente. Este criterio resulta determinante para garantizar la calidad, continuidad y adecuada gestión del mantenimiento de las instalaciones.
Parámetros de ponderación	Puntuación máxima	Descripción
Excelente	90-100%	Memoria muy completa, estructurada y detallada, con descripción clara de los tres tipos de mantenimiento, perfectamente adaptada a las instalaciones del CCVM. Incluye planificación precisa, metodología avanzada, control de incidencias y propuestas de mejora concretas y viables.
Notable	75%-89,99%	Memoria bien desarrollada, con adecuada definición de los tipos de mantenimiento y planificación correcta, aunque con menor nivel de detalle o adaptación al entorno. Incluye propuestas de mejora razonables.
Bueno	50%-74,99%	Memoria correcta pero genérica, con definición básica de los planes de mantenimiento y escasa adaptación a las características específicas del contrato.
Regular	25%-49,99%	Memoria poco desarrollada, incompleta o con falta de coherencia entre los distintos apartados. Definición insuficiente de tareas, frecuencias o medios.
Malo	0%-24,99%	Memoria insuficiente, incoherente o que no permite evaluar adecuadamente el plan de mantenimiento propuesto.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

12.2 CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

<b>CO1: Precio anual del mantenimiento preventivo, conductivo y correctivo diario</b>	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = <math>25 \cdot A / B</math></p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Justificación	<p>Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas</p>

<b>CO2: Mejora experiencia oficial 1ª</b>	Descripción	<p>A los licitadores que acrediten mejora en la experiencia del Oficial de 1ª por encima de los 10 años exigidos, se les asignarán 2 puntos por año de exceso.</p>	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Experiencia de 1 año de exceso (total 11 años)	2
		Experiencia de 2 años de exceso (total 12 años)	4
		Experiencia de 3 años de exceso (total 13 años)	6
		Experiencia de 4 años de exceso (total 14 años)	8
		Experiencia de 5 año de exceso (total 15 años)	10
Documentación a aportar	<p>Anexo III CCP. De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario deberá entregar CV</p>		
Justificación	<p>La valoración de la experiencia adicional del Oficial de 1ª por encima del mínimo exigido se justifica por su incidencia directa en la calidad y eficiencia del servicio, dado que una mayor experiencia profesional contribuye a una mejor capacidad de diagnóstico, resolución de averías complejas y ejecución segura de trabajos en instalaciones eléctricas de baja tensión e iluminación en altura.</p> <p>Este criterio permite identificar mejoras reales en la prestación del servicio, ya que la experiencia adicional aporta un valor añadido en términos de rapidez de respuesta, reducción de incidencias y mayor seguridad operativa en un entorno de elevada complejidad técnica como el CCVM.</p>		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

<b>CO3: Precio por unidad de proyector</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a la media lineal sobre el precio de cada foco de las ofertas válidamente emitidas, de acuerdo al Anexo II del PPT.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.
	Fórmula	Clasificación = $10 \cdot A / B$  Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

<b>CO4: Precio por hora de mano de obra de técnico electricista autorizado en BT y trabajos en altura</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.
	Fórmula	Clasificación = $10 \cdot A / B$  Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo III CCP.
	Puntuación máxima	10
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

<b>CO5: Precio por jornada del recurso preventivo</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas del precio por jornada de recurso preventivo necesario para el mantenimiento correctivo puntual y programado incluyendo eventos.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.
---	-------------	---

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

	Fórmula	Clasificación = $10 \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>A: oferta más baja</li> <li>B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo III CCP.
	Puntuación máxima	10
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

<b>CO6: Precio día por alquiler maquinaria (mantenimiento correctivo)</b>	Descripción	Los licitadores deberán ofertar un precio diario de coste de cada una de las 4 máquinas. Los precios individuales no podrán superar, en ningún caso los establecidos en el Anexo III del presente pliego. Se dará mayor puntuación al precio más bajo resultante de sumar los 4 precios individuales. Los precios de alquiler de maquinaria ofertados deberán incluir el transporte de la misma.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.
	Fórmula	Clasificación = $10 \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>A: oferta más baja</li> <li>B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

<b>CO7: Mejora reducción de tiempo de respuesta (mantenimiento correctivo)</b>	Descripción	A los licitadores que se comprometan a reducir el tiempo de respuesta indicado en el punto 3 del PPT respecto al mantenimiento correctivo, a 2 horas se les asignarán 5 puntos y a los que se comprometan a reducir el tiempo de respuesta a 1 hora se les asignarán 10 puntos.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Respuesta en 2 horas	5
		Respuesta en 1 horas	10
Justificación	Mejor calidad en la prestación del servicio.		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

**13. BAJA ANORMAL**

<b>Cálculo</b>	<p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li> <li>○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li> <li>○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.</li> <li>○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li> </ul> </li> <li>• Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %</li> </ul>
----------------	---

<b>Justificación</b>	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>
----------------------	--

**14. MESA DE CONTRATACIÓN**

<b>Procede</b>	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
<b>Composición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia: D. Antonio Vos Saz</li> <li>• Vocal jurídico: D<sup>a</sup>. Inmaculada Martorell Silgo</li> <li>• Vocal económico: D. Antonio Vos Saz.</li> <li>• Vocal técnico: D<sup>a</sup>. María Arboledas Cique</li> <li>• Secretaria: D<sup>a</sup>. Inmaculada Martorell Silgo</li> </ul>

**15. GARANTÍAS**

<b>Económica</b>	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
<b>Técnica</b>	La ofertada por cada fabricante respecto de todo el material aportado
<b>Plazo</b>	Durante la ejecución del contrato.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

**16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

<b>Calidad y seguridad</b>	<p>La empresa adjudicataria deberá garantizar que todas las actuaciones se realizan conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), incluyendo revisiones periódicas documentadas, uso de equipos homologados y personal con cualificación acreditada.</p> <p>Esta condición especial de ejecución se establece como obligación específica adicional de control y verificación, sin perjuicio del cumplimiento general de la normativa aplicable.</p>
<b>Forma de acreditación</b>	<p>El cumplimiento de la presente condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de un certificado anual de cumplimiento, firmado por técnico competente de la empresa adjudicataria.</p> <p>Dicho certificado deberá declarar expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que todas las actuaciones realizadas se han ejecutado conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).</li> <li>• Que el personal interviniente dispone de la cualificación exigible.</li> <li>• Que los equipos y materiales utilizados cumplen la normativa aplicable.</li> <li>• Que se han realizado las revisiones periódicas correspondientes, debidamente documentadas.</li> </ul> <p>El órgano de contratación podrá requerir, en cualquier momento, la documentación justificativa que sustente el contenido del certificado.</p>
<b>Justificación</b>	<p>La exigencia de esta condición especial de ejecución se fundamenta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la seguridad de las instalaciones eléctricas, minimizando riesgos para personas y bienes mediante el cumplimiento del marco reglamentario vigente.</li> <li>• Asegurar la correcta ejecución técnica del contrato, conforme a normativa de obligado cumplimiento como el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).</li> <li>• Reforzar la responsabilidad del adjudicatario, mediante declaración formal firmada por técnico competente.</li> <li>• Facilitar el control por parte del órgano de contratación, mediante un mecanismo de verificación simple pero eficaz.</li> <li>• Adecuación al principio de proporcionalidad y calidad-precio, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de una obligación básica, asumible por cualquier empresa habilitada del sector.</li> </ul>

**17. OBLIGACIONES ESENCIALES**

<b>Contractuales</b>	<p>Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos.</p> <p>Cumplimiento de la adscripción de medios.</p> <p>Cumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación.</p>
<b>Naturaleza</b>	<p>Obligatoria: Obligación contractual esencial</p> <p>Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento</p>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

**18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

<b>Plazo</b>	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
<b>Documentación a presentar</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo I o DEUC y Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad</li> <li>2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil</li> <li>3. Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato, acompañado de sus escrituras de poder</li> <li>4. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias</li> <li>5. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>6. Documentación acreditativa de los criterios de selección: clasificación, solvencias y otras habilitaciones</li> <li>7. Documentación acreditativa de los requisitos de la adscripción de medios</li> <li>8. Documentación acreditativa de los criterios de valoración cuantificables automáticamente o mediante fórmulas ofertados.</li> <li>9. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías mediante los Anexos IV, V o VI según la forma de constitución elegida por el licitador.</li> </ol>

**19. EJECUCIÓN**

<b>Lugar de ejecución</b>	Club de Campo Villa de Madrid, S.A
---------------------------	------------------------------------

**20. FACTURACIÓN**

<b>Régimen de pago</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo: Pagos mensuales resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el número de meses de duración inicial del contrato.</li> <li>• Mantenimiento correctivo: Pagos mensuales en función de los trabajos realizados.</li> </ul> <p>El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el RCCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:proveedores@ccvm.es">proveedores@ccvm.es</a> antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.</p>
------------------------	--

**21. PENALIZACIONES**

<b>Demora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada 1 día de demora en la presentación del Plan Mantenimiento Correctivo (3 PPT), se le aplicará una penalidad de 20,00 €, reiterable.</li> <li>• Por cada 1 semana de demora en la prestación de trabajos de documentación con periodicidad trimestral, se le aplicará una penalidad de 40,00 €, reiterable</li> </ul>
---------------	---

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN EN ALTURA CON REPARACIÓN DE AVERÍAS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

CCV/2026/00908

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada 1 semana de demora en la prestación de trabajos con periodicidad semestral, se le aplicará una penalidad de 60,00 €, reiterable.</li> <li>• Por cada 1 semana de demora en la presentación de informes u otra documentación, se le aplicará una penalidad de 40,00 €, reiterable.</li> <li>• Por cada 1 hora de demora en la respuesta ante avisos, averías (mantenimiento correctivo), se le aplicará una penalidad de 20,00 €, reiterable.</li> </ul> <p>Por cada 1 hora de demora en la respuesta a trabajos de reparación de iluminación deportiva, se le aplicará una penalidad de 40,00 €, reiterable</p>
<b>Ejecución defectuosa</b>	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 1 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 50,00 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias.

## 22. OBLIGACIONES LABORALES

<b>Subrogación</b>	El adjudicatario estará obligado a subrogarse en las relaciones laborales del personal adscrito al contrato (según detalle Anexo coste personal), respetando las condiciones laborales vigentes, incluido el convenio colectivo de aplicación, de conformidad con la normativa laboral vigente.
<b>Convenio colectivo aplicable</b>	El personal adscrito al contrato estará sujeto al Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal, así como al convenio colectivo provincial del sector del metal que resulte de aplicación en el ámbito territorial de ejecución del contrato.

## 23. SUBCONTRATACIÓN

<b>Subcontratación</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo</b>	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas.	
<b>Límites</b>	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: • Responsable o encargado del servicio.	

Madrid,

Proponente del contrato  
Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.